



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/3

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1039

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Lunes 17 de julio

Número 161 *

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada por Decreto de 3 de junio de 1967, la concentración parcelaria de la zona de Vileña (provincia Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 14 de julio de 1967, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término de Vileña (Burgos), por

lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 11 de julio de 1967.—
El Ingeniero Jefe de la Delegación,
Joaquín Rabinal de Val.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en sumario núm. 125 de 1967, por cheque en descubierto, ha acordado se cite a Julio o Julián García y García Herreros, nacido en Verín (Orense), en 15-9-1932, casado, hijo de Nazario e Isabel, que residió en esta ciudad, barriada Juan XXIII, número 139, 3.º, 1.ª, y actualmente en ignora paradero, a fin de que, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en ese Juzgado, al objeto de ser oído en expresado sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a once de julio

de mil novecientos sesenta y siete.—
El Secretario Judicial, Damián Pascual.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en diligencias preparatorias número 100 de 1967, ha acordado se cite a Jacques Augier, con domicilio en 12 Decazeville, Cité de Cambattes, Bt. J, número 4, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en las diligencias indicadas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a once de julio de mil novecientos sesenta y siete.—
El Secretario Judicial, Damián Pascual.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su demarcación, en las diligencias preparatorias número 100 del corriente año, por daños, al colisionar el día 5 del actual, en el término municipal de Rubena, los turismos 901-DB-61, BU-25628 y 220-EB-12, conducidos por Roger

Hommer, Lucio García Páramo y Jacques Augier, respectivamente; por medio de la presente se hace saber a los perjudicados Roger Hommer, con domicilio en 61-Alecon, 96 rue de Villeneuve, y a Jacques Augier, con domicilio en 12 Decazeville, Cité de Cambates Bt. J, número 4, su derecho a personarse en las diligencias, así como el ofrecimiento de las acciones que les asisten.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo, en Burgos, a once de julio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Damián Pascual.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito llamo y emplazo al súbdito alemán Edgar Eichkorn, de cuarenta años de edad y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 125 de 1967 instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a diez de julio de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Damián Pascual.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, en providencia dictada en los autos de proceso civil de cognición que se siguen en dicho Juzgado con el número 78/67, promovidos por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente en nombre y representación de don Amador y don Félix Herrero Temiño, mayores de edad, casados, y vecinos de Burgos, con domicilio en calles de Siete Infantes de Lara, número 1, y San Joaquín, número 18, contra, entre otros, D. Vicente Anunciabay Tobar, mayor de edad, labrador, y vecino que fue de Villavieja de Muñó, sobre reclamación a este demandado, de mil setecientos cuarenta pesetas y subsidiariamente a la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villavieja de Muñó, como cantidad la expresada correspondiente al demandado referido, para pagar éste por el dragado limpieza del llamado Cauce de Río Viejo. Y habiendo fallecido el expresado demandado don Vicente Anunciabay Tobar, a medio del presente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, sobre normas procesales en la Justicia Municipal, se emplaza a las personas desconocidas e inciertas que resulten herederas del demandado referido para que se personen en los autos en el improrrogable plazo de seis días, con la prevención de que si transcurriere dicho plazo serán declarados rebeldes, y si se presentaren se les hará entrega de las copias de demanda y de los documentos y se acordará lo que proceda para que contesten la demanda.

Y para que sirva de tal emplazamiento, expido el presente que será inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la ciudad de Burgos, a siete de julio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, José Valcárcel.

2707.—238,50

Brivesca

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Brivesca y su partido, en las diligencias preparatorias penales seguidas en este Juzgado bajo el número 63/67, a consecuencia de colisión de los vehículos: camión marca "Ford-Thames Trader", matrícula BU-13.313, con el turismo marca "Simca", matrícula 3512-AZ-33 (F), ocurrida sobre las 8 horas aproximadamente del día 5 de los corrientes, en el kilómetro 287,200 de la carretera RN-1, de este término municipal; por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, al conductor del turismo 3512-AZ-33 (F), don Juan José Courel Diéguez, y al propietario de dicho vehículo, hermano político del anterior, don Manuel Montoya, ambos súbditos españoles con residencia en Francia, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibir declaración al primero, instruirle al segundo del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y practicar con ellos las demás diligencias que el estado de las actuaciones aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y sirva de citación de los expresados, expido la presente en Brivesca, a diez de julio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario en funciones, (ilegible).

Lerma

Notificación

En el interdicto de obra ruinosas, número 7/1966, promovido por don Guillermo Rubia Santoyo y su esposa, contra otros y don Darío Bartolomé Martínez y doña María Luisa Bartolomé Martínez, casada con don Ricardo Ortiz Sáinz, mayores de edad, y con domicilio desconocido, se ha practicado tasación de costas que importa 14.165 pesetas, y cuyo detalle y justificantes queda en esta Secretaría a disposición de los demandados

por término de tres días, apercibiéndoles a éstos que, de no hacer oposición alguna a dicha tasación, podrá en su día acordarse la aprobación de la misma.

Lerma, 3 de mayo de 1967.—El Secretario Judicial, Emilio Pérez.
2337.—94,50

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Emilio Pérez Ahedo, Secretario del Juzgado Comarcal de Lerma Burgos,

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 9 de 1967, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Lerma, a siete de junio de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el Sr. D. José Luis García García, Juez Comarcal de la misma y su comarca judicial, los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de don Esteban Sanz González, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Royuela de Río-franco, actuando en el mismo como Jefe del Grupo Sindical de Colonización menor número 4.611, de Royuela de Río-franco, número 3 (Burgos), con la defensa técnica del Letrado don Joaquín Benito Carazo, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 14.000 pesetas, intereses y costas, contra don Jesús Quintana, cuyo segundo apellido se ignora, en la representación de la demanda y ha resultado ser Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial transportista y vecino de Entrambasnestas, y contra aquellas otras personas desconocidas o ignoradas que puedan tener relación con la firma comercial "Hermanos Quintana", habiéndose tramitado el procedimiento con la rebeldía de los demandados.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de don Esteban Sanz González, actuan-

do éste como Jefe de Grupo Sindical menor de Colonización número 4.611, de Royuela de Río-franco, número 3, en cuanto dirigida la misma contra don Jesús Quintana Gutiérrez, debo condenar y condeno a este último a que satisfaga al Grupo Menor de Colonización referido, tan pronto como sea firme esta sentencia, la cantidad de catorce mil pesetas, como principal reclamado, más los intereses legales de tal cantidad que se computarán desde la presentación de la demanda objeto de esta litis y desestimando la misma demanda formulada por el mismo Procurador en cuanto dirigida contra las personas desconocidas e ignoradas que puedan tener relación con la firma comercial "Hermanos Quintana", debo declarar y declaro no haber lugar a la petición de condena contra tales personas desconocidas e ignoradas solicitada. Con imposición al demandado don Jesús Quintana Gutiérrez, de todas las costas causadas en el procedimiento excepto las ocasionadas específicamente por el llamamiento al juicio de las personas que le absuelven las cuales costas quedarán a cargo del actor. Cúmplase lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a notificación de esta sentencia a los litigantes en rebeldía.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis García.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las personas desconocidas o ignoradas que puedan tener relación con la firma comercial "Hermanos Quintana", expido la presente en Lerma, a 15 de junio de 1967.—El Secretario, Emilio Pérez Ahedo.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Emilio Pérez Ahedo, Secretario del Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 10 de 1967, de los cuales se hará más amplia mención, recayó sentencia cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva testimonialda literalmente, dice así:

Sentencia: En la villa de Lerma, a diez de julio de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Aurelio Alonso Picón, Juez Comarcal sustituto que actúa por licencia del titular, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de José Luis Isasa Mercedo, de cuarenta y seis años de edad, casado, industrial y vecino de Mondragón, contra Hermenegildo Arroyo Sanz, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, vecino de Burgos y hoy en ignorado paradero, sobre daños por imprudencia, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Hermenegildo Arroyo Sanz a la pena de multa de mil pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de un día por cada cien pesetas que deje de satisfacer y a que indemnice al perjudicado José Luis Isasa Mercedo en la cantidad de ochocientas pesetas, importe de los daños causados, según tasación pericial y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto con acuerdo, en relación con el original a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación al imputado Hermenegildo Arroyo Sanz, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que será inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Lerma, a diez de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Emilio Pérez.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Regumiel de la Sierra, del partido judicial de Salas de los Infantes, se anuncia por el presente para que los que aspiren a des-

empeñarle puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutua Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 12 de julio de 1967.—
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte "La Dehesa", número 272 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos y de la pertenencia de Vallejimenos (Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna)

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte "La Dehesa", número 272 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos y de la pertenencia de Vallejimenos, Entidad Menor del Ayuntamiento del Valle de Valdelaguna; esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 9 de agosto de 1967, a las 9 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Angel Lirón de Robles y Castillo, comenzándose en el punto más al norte denominado "Mojón Riobaraja", y en el que empieza la colindancia con el monte número 278 del mismo nombre.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de julio de 1967.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 278 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado Riobaraja, de la pertenencia de Huerta de Abajo, Entidad menor del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 16 de octubre de 1964, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 18 de agosto de 1967, a las diez horas de su mañana por el sitio, Piquete número uno, denominado Mojón de Riobaraja, y situado en la colindancia con el término de Vallejimenos y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Angel Lirón de Robles y Castillo, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de julio de 1967.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Con fecha 19 de julio de 1965, se dieron por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 252, "La Manga", del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de Quintanar de la Sierra y Vilviestre del Pinar, término municipal de Quintanar de la Sierra, operaciones que fueron previamente anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 143 de fecha 25 de junio de 1965.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de

Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, desde las 9,30 a las 14,30 horas, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de julio de 1967.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA-BURGOS

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por esta Jefatura del Distrito Minero se han otorgado los permisos de investigación que a continuación se reseñan:

3.779. Nombre, "Gloria"; 13 hectáreas; mineral, cuarzo; en Valle de Valdebezana.

3.805. "El Colmenar", de 28 hectáreas, de cuarzo, en Espinosa de los Monteros.

3.808. "Esperanza", de 16 hectáreas, de cuarzo, en Junta del Río de Losa.

3.817. "Aresa", de 90 hectáreas, de cuarzo, en Trespaderne y Merindad de Cuesta Urria.

Lo que se publica en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Burgos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia, 11 de julio de 1967.—
El Ingeniero Jefe, E. Moretón.

Comisaría de Aguas del Ebro**NOTA - ANUNCIO**

La Junta administrativa de Cuezva, domiciliada en Cuezva, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, El Cañal.

Municipio, Valle Tobalina (Burgos).

Río, Ebro.—Margen, derecha.

Linda al norte, con río Ebro.

Sur, fincas.

Este, fincas.

Oeste, río Ebro.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada:

Total, 20 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 20 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 800 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 800 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 19 de junio de 1967.

El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso para la provisión

de la plaza vacante de Jardinero Mayor de la Corporación, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 5 del corriente mes: Don Daniel Ovejero Camarero.

Contra este acuerdo podrá interponerse, en el plazo de 15 días, el recurso previsto en el número 1 del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos, transcurrido éste sin que se hayan producido se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 8 de julio de 1967.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Fracés.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que don Angel Izquierdo Angulo, ha solicitado licencia para la instalación de un taller de ebanistería, en la carretera de Fuencaliente, número 24, por desglose del taller que actualmente tiene en el número 78, de la calle de Condado de Treviño.

La maquinaria a instalar es la siguiente:

Una máquina pulidora de potencia 8 C.V.

Un compresor con motor eléctrico, de 2 C.V.

Un extractor, con motor de 0,26 caballos.

Una pulidora doble, con motor de ballos.

Una pulidora doble, con motor de 0,50 C.V.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 10 de julio de 1967.—El Alcalde, Isaac Rubio.

2698.—153,00

Ayuntamiento de Roa

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Roa, 11 de julio de 1967.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Tamarón

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Tamarón, 17 de junio de 1967. El Alcalde, A. Sendino.

Ayuntamiento de Fuenteén

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de suplemento de crédito número uno con cargo al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fuenteén, 6 de julio de 1967.—El Alcalde, Valentín Plaza.

ANEXO que se cita en el edicto publicado en el número 153, correspondiente al día 7 del actual.

OLEODUCTO AYOLUENGO - BILBAO

LISTA COMPLETA DE PROPIETARIOS

NOTA.—Para localizar e identificar cada una de las parcelas de esta lista de propietarios en los PLANOS PARCELARIOS contenidos en los DOCUMENTOS III y V del PROYECTO de este oleoducto, dirigirse por el número correspondiente que consta en una de las dos últimas columnas.

Núm. de parcela	Paraje	PROPIETARIOS	Cultivo	Clase	N.º correspondiente en el Proyecto (DOCUMENTO III)	N.º correspondiente en las Variantes (DOCUMENTO V)
-----------------	--------	--------------	---------	-------	--	--

JURISDICCION DE ARGES

(Continuación)

52	La Lastra	Anselmo Ruiz Martínez	Cereal	Unica	70 - Hoja núm. 4	—
53	Idem	Pedro Rojo Bueno	Idem	Idem	71 - » 4	—
54	Idem	Aniceto González Ezquerria	Idem	Idem	72 - » 4	—
55	Idem	Cosme Fernández Bueno	Idem	Idem	73 - » 4	—
56	Idem	Sebastián Fernández Bueno	Idem	Idem	74 - » 4	—
57	Idem	Cecilio Martínez Gallo	Idem	Idem	75 - » 4	—
58	Idem	Valerio Fernández Rojo	Idem	Idem	76 - » 4	—
59	Idem	Anastasio Martínez Bueno	Idem	Idem	77 - » 4	—
60	Idem	Valerio Fernández Rojo	Idem	Idem	78 - » 4	—
61	Idem	Cosme Fernández Bueno	Idem	Idem	79 - » 4	—
62	Idem	Idem	Idem	Idem	80 - » 4	—
63	Idem	Junta vecinal	Idem	Idem	81 - » 4	—
64	Idem	Ceferino Ruiz Martínez	Idem	Tercera	82 - » 4	—
65	Idem	Isabel Resines Carriazo	Idem	Idem	83 - » 4	—
66	Idem	Hnos. de Ceferino Ruiz Martínez	Idem	Idem	84 - » 4	—
67	Idem	Cecilio Martínez Gallo	Idem	Idem	85 - » 4	—
68	Idem	Hnos. de Tomás González Gallo	Idem	Idem	86 - » 4	—
69	Idem	Hnos. de Francisco Bueno López	Idem	Idem	87 - » 4	—
70	Idem	Parroquia	Idem	Idem	88 - » 4	—
71	Idem	Benito Fernández Bueno	Idem	Idem	89 - » 4	—
72	Idem	Pedro Rojo Bueno	Idem	Idem	90 - » 4	—
73	Idem	Ceferino Ruiz Martínez	Idem	Idem	91 - » 4	—
74	Caño	Junta vecinal	Monte bajo	Unica	92 - » 4	—
75	Idem	Cosme Fernández Bueno	Cereal	Tercera	93 - » 4	—
76	Idem	Sebastián Fernández Bueno	Idem	Idem	94 - » 4	—
77	Idem	Patrocínio García Peña	Idem	Idem	95 - » 4	—
78	Idem	Ceferino Ruiz Martínez	Idem	Idem	96 - » 4	—
79	Idem	Anastasio Martínez Bueno	E. pastos	Cuarta	97 - » 4	—
80	Idem	Jacinto Bueno Fernández	Cereal	Tercera	98 - » 4	—
81	Idem	Cosme Fernández Bueno	Idem	Idem	99 - » 4	—
82	Idem	Valerio Fernández Rojo	Idem	Idem	100 - » 4	—
83	Idem	Basilio Resines Carriazo	Idem	Cuarta	101 - » 4	—
84	Idem	Sebastián Fernández Bueno	Idem	Segunda	102 - » 4	—
85	Idem	Prisciliano Mata	Idem	Idem	103 - » 4	—
86	Idem	Valerio Fernández Rojo	Idem	Idem	104 - » 4	—
87	Idem	Sebastián Fernández Bueno	Idem	Idem	105 - » 4	—
88	Idem	Cosme Fernández Bueno	Idem	Idem	106 - » 4	—
89	Idem	Anselmo Ruiz Martínez	Idem	Idem	107 - » 4	—
90	Idem	Basilio Resines Carriazo	Idem	Primera	108 - » 4	—
91	Idem	Cosme Fernández Bueno	Idem	Idem	109 - » 4	—
92	Idem	Ceferino Ruiz Martínez	Idem	Idem	110 - » 4	—
93	Idem	Cosme Fernández Bueno	Idem	Idem	111 - » 4	—
94	Idem	Basilio Resines Carriazo	Idem	Idem	112 - » 4	—

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS

95	Idem	Anselmo Ruiz Martínez	Cereal	Idem	113	Hoja núm. 4	—
96	Idem	Patrocínio García Peña	Idem	Idem	114	» 4	—
97	Idem	Aniceto González Ezquerria	Idem	Idem	115	» 4	—
98	Idem	Sebastián Fernández Bueno	Idem	Idem	116	» 4	—
99	Idem	Eliás Fernández Rojo	Idem	Idem	117	» 4	—
100	Idem	Cosme Fernández Bueno	Idem	Segunda	118	» 4	—
101	Idem	Patrocínio García Peña	Idem	Idem	119	» 4	—
102	Idem	Sebastián Fernández Bueno	Idem	Idem	120	» 4	—
103	Idem	Patrocínio García Peña	Idem	Idem	121	» 4	—
104	Idem	Cosme Fernández Bueno	Idem	Idem	122	» 4	—
105	Idem	Benito Fernández Bueno	Idem	Idem	123	» 4	—
106	Idem	Pedro Rojo Bueno	Idem	Idem	124	» 4	—
107	Idem	Anastasio Martínez Bueno	Idem	Idem	125	» 4	—
108	Idem	Cecilio Martínez Gallo	Idem	Tercera	126	» 4	—
109	Idem	Tomás González Bueno	Idem	Idem	127	» 4	—
110	Idem	Sebastián Fernández Bueno	Idem	Idem	128	» 4	—
111	Idem	Cosme Fernández Bueno	Idem	Idem	129	» 4	—
112	Idem	Aniceto González Ezquerria	Idem	Idem	130	» 4	—
113	Idem	Sebastián Fernández Bueno	Idem	Idem	131	» 4	—
114	Idem	Patrocínio García Peña	Idem	Idem	132	» 4	—
115	Idem	Anastasio Martínez Bueno	Idem	Idem	133	» 4	—
116	Morito	Jacinto Bueno Fernández	Idem	Idem	134	» 4	—
117	Idem	Cosme Fernández Bueno	Idem	Idem	135	» 4	—
118	Idem	Cecilio Martínez Gallo	Idem	Idem	136	» 4	—
119	Idem	Aniceto González Ezquerria	Idem	Idem	137	» 4	—
120	Idem	Valerio Fernández Rojo	Idem	Idem	138	» 4	—
121	Idem	Cecilio Martínez Gallo	Idem	Idem	139	» 4	—
122	Idem	Anselmo Ruiz Martínez	Idem	Idem	140	» 4	—
123	La Serna	Valerio Fernández Rojo	Idem	Cuarta	141	» 4	—
124	Idem	Sebastián Fernández Bueno	Idem	Idem	142	» 4	—
125	Idem	Cecilio Martínez Gallo	Idem	Idem	143	» 4	—
126	Idem	Aniceto González Ezquerria	Idem	Idem	144	» 4	—
127	Idem	Valerio Fernández Rojo	Idem	Idem	145	» 4	—
128	Idem	Cosme Fernández Bueno	Idem	Idem	146	» 4	—
129	Idem	Anselmo Ruiz Martínez	E. pastos	Unica	147	» 4	—
130	Idem	Valerio Fernández Rojo	Cereal	—	148	» 4	—
131	Idem	Cosme Fernández Bueno	—	—	149	» 4	—
132	Idem	Cecilio Martínez Gallo	—	—	150	» 4	—
133	Idem	Valerio Fernández Rojo	Cereal	—	151	» 4	—
134	Idem	Anselmo Ruiz Martínez	Idem	Cuarta	152	» 4	—
135	Los Mojones	Aniceto González Ezquerria	Idem	Quinta	153	» 4	—
136	Idem	Valerio Fernández Rojo	Idem	Idem	154	» 4	—
137	Idem	Basilio Resines Carriazo	Idem	Idem	155	» 4	—
138	Idem	Nicasio Bueno Serna	E. pastos	Idem	156	» 4	—
139	Idem	Cirilo García	Cereal	Idem	157	» 4	—
140	La Serna	Demetrio Carrera Fernández	Idem	Cuarta	158	» 4	—
141	Los Mojones	Cecilio Martínez Gallo	Idem	Quinta	159	» 4	—
142	Idem	Cosme Fernández Bueno	Idem	Idem	160	» 4	—
143	Idem	Benito Fernández Bueno	Idem	Idem	161	» 4	—
144	Idem	Sebastián Fernández Bueno	Idem	Idem	162	» 4	—
145	Idem	Valerio Fernández Rojo	Idem	Sexta	163	» 4	—
146	Idem	Aniceto González Ezquerria	Idem	Idem	164	» 4	—

JURISDICCION DE SAN MARTIN DEL ROJO

1	Los Mojones	Sebastián Fernández Bueno	Cereal	Sexta	1	Hoja núm. 4	—
2	Idem	Cecilio Martínez Gallo	Idem	Idem	2	» 4	—
3	Idem	Abilio Rodiño Fernández	Idem	Idem	3	» 4	—
4	Idem	Valerio Fernández Rojo	Idem	Idem	4	» 4	—
5	Idem	Anselmo Ruiz Martínez	Idem	Idem	5	» 4	—
6	Idem	Sebastián Fernández Bueno	Idem	Idem	6	» 4	—
7	Idem	Jacinto Bueno	Idem	Idem	7	» 4	—
8	Idem	Patrocínio García Peña	Idem	Idem	8	» 4	—
9	Idem	Cosme Fernández Bueno	Idem	Idem	9	» 4	—
10	Idem	María (Vda. de Roque Ruiz)	Idem	Idem	10	» 4	—

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS

11	Los Mojones ..	Patrocinio García Peña	Cereal	Sexta	11 - Hoja núm. 4	—
12	Idem	Máximo Fernández	Idem	Idem	12 - » 4	—
13	Idem	Cosme Fernández Bueno	Idem	Idem	13 - » 4	—
14	Idem	Hnos. Maximino Fernández	Idem	Idem	14 - » 4	—
15	Idem	Jacinto Bueno	Idem	Idem	15 - » 4	—
16	Idem	Hnos. Maximino Fernández	Idem	Idem	16 - » 4	—
17	La Mata	Anselmo Ruiz Martínez	Idem	Idem	17 - » 4	—
18	Idem	Ceferino Ruiz Martínez	Idem	Idem	18 - » 4	—
19	Idem	Anselmo Ruiz Martínez	Idem	Idem	19 - » 4	—
20	Idem	Ceferino Ruiz Martínez	Idem	Idem	20 - » 4	—
21	Idem	Valerio Fernández Rojo	Idem	Idem	21 - » 4	—
22	Idem	Jacinto Bueno	Idem	Idem	22 - » 4	—
23	Idem	Desconocido	Idem	Idem	23 - » 4	—
24	Idem	Felisa Fernández	Idem	Idem	24 - » 4	—
25	Idem	Juan Pérez	Idem	Idem	25 - » 4	—
26	Idem	Sebastián Fernández Bueno	E. pastos	Idem	26 - » 4	—
27	Idem	Junta vecinal	Monte Bajo	Idem	27 - » 4	—
28	Idem	Anastasio Martínez Bueno	Cereal	Idem	28 - » 4	—
29	Idem	Sebastián Fernández Bueno	Idem	Idem	29 - » 4	—
30	Idem	Prisciliano Mata Ruiz	Idem	Idem	30 - » 4	—

JURISDICCION DE RIOSECO

1	Tierra Llana	Federico Bonet	Cereal	Sexta	1 - Hoja núm. 4	—
2	Idem	Pedro Rojo Bueno	Idem	Idem	2 - » 4	—
3	Idem	Federico Bonet	Idem	Idem	3 - » 4	—
4	Idem	Junta vecinal	Idem	Idem	4 - » 4	—
5	Idem	Víctor Celada	Idem	Idem	5 - » 4	—
6	Idem	Pedro Rojo Bueno	Idem	Idem	6 - » 4	—
7	Idem	Víctor Celada	Idem	Idem	7 - » 4	—
8	Idem	Urbano Rodiño	Idem	Idem	8 - » 4	—
9	Idem	Junta vecinal	Idem	Idem	9 - » 4	—
10	Idem	Pedro Rojo Bueno	Idem	Idem	10 - » 4	—
11	Idem	Clemente Landete Martínez	Idem	Idem	11 - » 4	—
12	Idem	Junta vecinal	Monte bajo	Única	—	1 - Variante n.º 7
13	Valladar	Hrdos. de Gallangos	Idem	Idem	—	2 - » 7
14	Idem	Carlos Velasco	E. pastos	Idem	—	3 - » 7
15	Idem	Idem	Idem	Idem	15 - » 4	—
16	Idem	Vda. de Luis Huidobro	Cereal	Segunda	16 - » 4	—
17	Idem	Carlos Velasco	Idem	Idem	17 - » 4	—
18	Idem	Vda. de Luis Huidobro	Idem	Idem	18 - » 4	—
19	Idem	Elías Martínez y otros	Idem	Primera	19 - » 4	—
20	Idem	Máximo Míguel González	Idem	Idem	20 - » 4	—
21	Idem	Carlos Velasco	Idem	Segunda	21 - » 4	—
22	Idem	Vda. de Luis Huidobro	Idem	Idem	22 - » 4	—
23	Idem	Carlos Velasco	Idem	Idem	23 - » 4	—
24	Idem	Hrdos. de Luis Huidobro	Idem	Idem	24 - » 4	—
25	Idem	Carlos Velasco	Idem	Idem	25 - » 4	—
26	Idem	Idem	Monte bajo	Única	26 - » 4	—
27	Idem	Hrdos. de Elías Martínez	Cereal	Segunda	27 - » 4	—
28	Idem	Carlos Velasco	Idem	Idem	28 - » 4	—
29	Idem	Hrdos. de Luis Huidobro	Idem	Idem	26 - » 4	—
30	Idem	Carlos Velasco	E. pastos	Única	30 - » 4	—
31	Idem	Idem	Monte bajo	Idem	31 - » 4	—
32	Idem	Carlos Alberto De Silva	Idem	Idem	32 - » 4	—
33	Idem	Carlos Velasco	Idem	Idem	33 - » 4	—
34	Idem	Carlos Alberto De Silva	Idem	Idem	34 - » 4	—
35	Idem	Junta vecinal	Idem	Idem	35 - » 4	—

(Continuará)